

MINT. INT. (CIRC.) N° 0098 /

ANT: MINT. INT. (CIRC.) N° 150 de fecha 10 de diciembre de 2019.
Ley N° 19.602, Ley N° 18.695 modificada por Ley N° 20.237

MAT: Solicita registro del Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) acumulado al 4° trimestre de 2020, Encuestas y Formularios Municipales 2020, y actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

TGR - DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
N° expediente: E119296/2020	
Fecha creación:	Fecha impresión:
03/12/2020 11:27:33	03/12/2020 11:27:33
ROSA DEL CARMEN BUSTOS BUSTOS	

SANTIAGO, 22 DIC 2020

DE.: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la **Ley N° 19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.

Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, SUBDERE (a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades), junto al Servicio de Tesorerías, realiza el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año 2020.

La información deberá ser registrada **hasta del día 25 de febrero del año 2021**, en el sitio Web www.sinim.gov.cl, Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual solo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el *login* y *password* municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio respectivo.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular, será considerada en el **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM)**, para la distribución de recursos del año.
4. La información solicitada es la siguiente:

a) Balance de Ejecución Presupuestario de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2020.



Antes de enviarlo debe considerar lo siguiente:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto de: Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.
- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias, publicado en www.sinim.gov.cl.
- Balance acumulado al 4° trimestre de 2020 en miles de pesos (M\$).
- Presupuesto Inicial y Presupuesto Vigente deben estar cuadrados Ingresos vs Gastos.
- Saldo Inicial y Final de Caja en cero (Ingresos Percibidos y Gastos Devengados)
- Permisos de Circulación: 37.5% de Beneficio Municipal y 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Desglose de Gastos en Personal: Planta, Contrata, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como: PMU, PMB, FIGEM, etc.

b) Encuestas y Formularios Municipales 2020.

Debe registrar la información **previa lectura detenida de las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, considerando las temáticas que su sector administra.

Antes de grabar los datos, no olvide poner atención al cuadro que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2020 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y la distribución de recursos.

c) Actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales.

Debe registrar y/o actualizar los datos de Directores, Jefaturas y Encargados municipales, dado que este directorio **permite una comunicación directa con el municipio** cuando surgen casos especiales de contingencia, emergencia, leyes, transferencias de recursos o se requiere contactar por un tema específico en cualquier momento del año.

5. Además, se informa que la **SUBDERE** y **Contraloría General de la República**, a través de su **División de Contabilidad y Finanzas Públicas**, han acordado que el **SICOGEN** se mantendrá habilitado hasta el día 5 febrero de 2021, con el objeto que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2020 y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.
6. Por último, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con el plazo establecido en esta circular, **SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

Las consultas sobre este proceso de captura, debe dirigirlas a los asesores temáticos y territoriales de la Unidad de Información Municipal, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO
Tesorera General de la República




CAC/PCM/JGCT/MCC

Distribución:

1. Alcaldesas y Alcaldes del país.
2. Coordinadores SINIM de las Municipalidades del País.
3. Jefes de Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
4. Directores Corporaciones Municipales.
5. Encargados Servicios Incorporados (Educación y Salud).
6. Sra. Tesorera General de la República.
7. Unidades Regionales SUBDERE.
8. División de Municipalidades, SUBDERE.
9. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
10. Oficina de Partes.